

Ley Reajuste al Sector Público 2024 y Compromisos Adquiridos

I. Introducción

El reajuste al sector público es la instancia convocada a fines de cada año por los representantes del sector para negociar los salarios del próximo período. Bajo el concepto de conflicto institucionalizado, las demandas se articulan en torno a un discurso que apela al "trabajo decente" de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), donde los funcionarios presentan su reajuste considerando la tasa de desempleo, la inflación y las expectativas de crecimiento nacional. De esta manera, reciben como contraoferta del gobierno una que esté en línea con la viabilidad presupuestaria respondiendo a una "política fiscal responsable" (Quiroga et al., 2014).

La instancia previa es articulada por la Mesa del Sector Público (MSP) coordinada por la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), conformada por 16 organizaciones afiliadas que negocian con la parte patronal. A su vez representada por integrantes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y del Ministerio de Hacienda, a través de dos servicios públicos dependientes: Dirección de Presupuestos (DIPRES) y Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC) (Meier, 2023). A ella le sigue la instancia legislativa en donde la propuesta de reajuste se envía al Congreso.

II. Reajuste al Sector Público 2024

El 11 de diciembre del 2023, el Presidente de la República ingresó a la Cámara de Diputadas y Diputados el Mensaje N°255-371 para iniciar el debate sobre reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, junto con la asignación de aguinaldos y otros beneficios acordados. Este mensaje, terminó resultando en la Ley N° 21.647 que se comenta a continuación.

Entre las consideraciones económicas establecidas por el ejecutivo para la negociación estuvieron:

- La estabilización de la inflación después de la pandemia mundial del COVID-19
- Proyección de crecimiento para el 2024 de un 2,5%
- Meta de balance estructural en -1,9% y crecimiento del gasto en un 3,5% respecto del año 2023

El proceso de negociación para el reajuste del 2024 se realizó entre el 24 de noviembre y el 5 de diciembre del 2023 y tuvo como resultado la firma de un Protocolo de Acuerdo 2023, el que fue suscrito entre el Gobierno, la CUT y las organizaciones gremiales del sector público.

El resultado en forma de ley del reajuste para el 2024 significó:

1. Remuneraciones:

- Reajuste de un 4,3% a las remuneraciones, asignaciones, beneficios y demás retribuciones en dinero, imponderables para salud y pensiones, o no imponderables, de las y los trabajadores del sector público a contar del 1 de diciembre de 2023. El reajuste no aplica para trabajadores cuyos salarios sean determinados por negociación colectiva según el Código del Trabajo ni para quienes reciban remuneración en moneda extranjera.

- En el caso de las universidades estatales, el reajuste tiene como referencia el 4,3%, pudiendo destinar recursos provenientes del “Aporte Institucional Universidades Estatales” para ello.
- A partir del 1 de enero del 2024, la remuneración bruta de las y los trabajadores no académicos ni profesionales ni directivos de las universidades estatales, no podrá ser inferior al monto establecido para el estamento auxiliar establecido en la ley N°19.429, siendo calculado de forma proporcional a la jornada laboral.
- En caso de que la variación acumulada del IPC supere el 3,8% en un período de doce meses a abril de 2024, a contar del 1 de junio de 2024 se establecerá un reajuste de 0,5% a las remuneraciones, asignaciones, beneficios y demás retribuciones en dinero imponible para las y los trabajadores públicos.

2. Aguinaldos:

- Asignación, por una sola vez, de un aguinaldo de Navidad a las y los trabajadores que, a la fecha de publicación de la ley, se encontraran en alguna de las condiciones establecidas en el artículo n°2 de la ley. El monto del aguinaldo será de \$66.089 para quienes su remuneración fuera igual o inferior a \$984.282, y de \$34.959 para quienes su remuneración fuera mayor al monto anteriormente indicado.
- Asignación, por una sola vez, de un aguinaldo de Fiestas Patrias del año 2024 a las y los trabajadores que, al 31 de agosto del 2024, se encontraran en alguna de las condiciones establecidas en el artículo n°8 de la ley. El monto del aguinaldo será de \$85.093 para quienes reciben una remuneración líquida igual o inferior a \$984.282, y de \$59.071 para aquellos cuya remuneración líquida supere el monto indicado.
- Las y los trabajadores de tribunales tributarios, empresas del Estado y otros servicios descentralizados, también recibirán aguinaldo de Navidad bajo las mismas condiciones y montos establecidos para empleados del sector público centralizado.

3. Bonos y Asignaciones:

- Bono de escolaridad no imponible ni tributable, por cada hijo o hija de entre 4 y 24 años de esas, que sea carga familiar. Este beneficio se otorgará aún cuando no perciban el beneficio de asignación familiar y siempre que se encuentren cursando estudios regulares en el nivel educacional que corresponda, en instituciones reconocidas por el Estado. Junto con ello, se concedió a las y los trabajadores una bonificación adicional al bono de escolaridad de \$34.959 por cada hijo o hija que cumplan las condiciones establecidas en el bono de escolaridad durante el 2024, para las y los funcionarios tengan una remuneración líquida igual o inferior a \$984.282.
- Bono de Vacaciones para quienes tengan una remuneración líquida en noviembre del 2023 igual o inferior a \$984.282. El bono asciende a \$104.800 para quienes cumplan el criterio de remuneración, mientras que quienes tengan sueldos mayores el bono alcanza los \$52.400.
- Se asigna un bono de desempeño laboral mensual para las y los asistentes de la educación de establecimientos de educación parvularia, mediante resolución de la Subsecretaría de Educación Parvularia como resultado de la evaluación al cierre del 2023.
- Se establece una asignación mensual especial para el personal del servicio médico legal según antigüedad y jornada laboral, monto que varía entre los \$20.684 y los \$413.686.
- Se establece una bonificación para el personal asistente de la educación que se desempeña en establecimientos educacionales clasificados como de desempeño difícil, el

que se calcula el 35% del valor mínimo de la hora cronológica para los profesionales de la educación en la educación básica.

- Bono mensual para trabajadores y trabajadoras del sector público cuya remuneración bruta mensual sea inferior a \$675.482 y que trabajen jornada completa. El monto del bono alcanza un máximo de \$56.041.
- Se asigna un monto máximo de hasta \$800 millones por parte del Fisco para contribuir al financiamiento del bono para personal no académico de universidades estatales.
- Bono especial de negociación por una sola vez para trabajadores del sector público que se definen en los artículos 2, 3, 5 y 6 de la ley. Este monto asciende a \$200.000 para quienes tienen una remuneración igual o inferior a \$893.851, y de \$100.000 para quienes excedan ese monto de remuneración hasta un tope máximo de \$3.259.429.
- Se establece una bonificación especial para las y los trabajadores de la salud, monto determinado por la autoridad sanitaria, dependiente de las funciones y antigüedad del trabajador. De la misma forma, se establecen bonificaciones especiales mensuales o por única vez a distintos sectores de la gestión pública indicados en la ley.
- Se renuevan las asignaciones para el personal de la región de Atacama de un 4,8% en base a la ley N°20.924; la asignación especial para el personal del Servicio Médico Legal de un 4,8%, afectos a la ley N°15.076.

4. Otros beneficios:

- En cuanto a beneficios vinculados a materia previsional, siendo beneficiarios las y los trabajadores pensionados, se asignó un bono de \$77.982, a pagar en mayo del 2024 para quienes tuvieran 65 o más años a la fecha del pago del beneficio y que recibieron pensiones mínimas o del aporte previsional solidario de vejez. Junto con ello, se asignó un aguinaldo de fiestas patrias y de navidad de \$24.261 y \$27.884 respectivamente.
- Se establece un plazo extraordinario para las y los trabajadores afectados por las leyes N°19.882, N°20.948 y N°21.003, para postular a los beneficios de retiro voluntario durante 2024 y 2025, sin estar sujetos a los procedimientos normales de postulación, y gozarán de preferencia para su asignación.

Los aguinaldos, bono de escolaridad, bonificación adicional se dispone, bajo las mismas condiciones, a las y los trabajadores públicos de la educación desde el nivel párvulo hasta la educación escolar, incluyendo al personal asistente de la educación que se desempeñe en establecimientos particulares subvencionados. Junto con ello, se estableció en la remuneración base un aumento de \$48.648 a los \$984.282 en el caso de las y los trabajadores que reciban asignación de zona para adherir a los beneficios.

La ley de 16.462-05 incorporó la modificación de una serie de cuerpos legales para asegurar el cumplimiento de lo establecido en materia salarial y de beneficios, junto con agregar modificaciones relativas a otros temas como: compras públicas, alta dirección pública, proyectos de obras fluviales, modificación de indicador de costos de la salud (ICSA), sistema de educación pública, concesiones, código de aguas, entre otras.

● Compromisos Adquiridos

En razón del Protocolo de Acuerdo de la Mesa del Sector Público establecido por el Ministerio de Hacienda (2023), se estableció una agenda de negociación materializada en la continuidad o levantamiento de mesas de negociación sectorial:

- **Mesa de Incentivos al Retiro:** con el objetivo de realizar seguimiento a la implementación de la extensión de los planes de retiro vigentes. Esta mesa buscaba dar inicio a un mecanismo de incentivo al retiro permanente focalizado en funcionarias y funcionarios de 65 años o menos, junto con abordar la situación de quienes sobrepasan la edad de jubilación.
- **Mesa 40 horas:** dar continuidad a la negociación de esta mesa para ingresar uno o varios proyectos de ley para ampliar la cobertura de la jornada laboral de 40 horas a trabajadores sujetos a los Estatutos del Empleo Público. El compromiso era ingresar un primer pdl a fines del primer semestre de 2024.
- **Mesa de Trabajo Decente:** dar continuidad a la mesa de trabajo decente para analizar el empleo público en cuanto a figuras contractuales, carrera funcionaria, regulación de honorarios, entre otros. Esta mesa también debía abordar elementos sobre libertad sindical y la demanda de acortamiento de la brecha en la asignación de modernización de JUNJI.
- **Mesa Teletrabajo:** con el objetivo de evaluar la implementación de los pilotos correspondientes al artículo 67 de teletrabajo en el Estado, la mesa debía discutir la creación de una regulación legal permanente sobre teletrabajo en el sector público.
- **Mesa de Equidad de Género:** se comprometió a realizar, durante el primer semestre del 2024, la actualización de estudio de brecha salarial de género en el Estado.
- **Mesa de Seguridad Funcionaria:** el objetivo fue implementar mecanismos y estrategias para la prevención y el manejo oportuno de agresiones físicas y verbales contra trabajadores del sector público. Se comprometió la realización de charlas, capacitaciones y la instalación de una mesa de monitoreo, seguimiento y levantamiento de casuística aplicada.
- **Mesa de Salud Mental:** el objetivo de la mesa fue proyectar la formalización de la Norma de la Gestión de la Salud Mental en el trabajo del Sector Público. Se comprometió dar continuidad de capacitaciones y estudios que incorporan componentes de evaluación sobre salud mental. Junto con ello, en ese espacio se informaría sobre el proyecto de ley sobre salud mental anunciado por el ejecutivo.
- **Mesa de Cuidado Infantil:** se comprometió la presentación de un estudio sobre los costos de la ampliación de la cobertura de cuidado infantil para hijas e hijos, de entre 2 y 12 años, de funcionarias y funcionarios públicos. El ejecutivo identificaría la demanda no cubierta en cupos de jardines infantiles para poder priorizar inversiones en los lugares identificados en enero del 2024.
- **Mesa de Contratas:** el Gobierno constituiría la mesa de contratas para revisar el cumplimiento de la circular N°27/2023 del Ministerio de Hacienda sobre renovación del personal a contrata.

- **Mesas Sectoriales de Salud:** se analizaría la provisión del derecho de alimentación para las y los trabajadores de salud. Se instalaría la Mesa de Trabajo que evalúa el financiamiento y operación del Bono de Trato Usuario de la Ley N°20.645. Junto con ello, la mesa debía evaluar la modificación de la planta del instituto de salud pública y elaborar una propuesta para un nuevo DFL para la institución.
- **Mesa CONFEMUCH:** continuidad a la mesa para evaluar los efectos de las modificaciones en el calendario de traspaso del servicio educativo a los SLEP.
- **Mesa de Universidades Estatales:** continuidad a la mesa para abordar regulación de honorarios y normas de teletrabajo. Durante el segundo semestre se debía dar seguimiento de los incentivos al retiro para funcionarios y funcionarias mayores de 70 años. Se abordarían todas las temáticas del sector público, incluyendo la institucionalidad propia de las universidades del Estado.
- **Mesa ASEMUCH:** se da continuidad a la mesa para derogar el artículo 9 ter de la ley N°19.803 y el proyecto de ley en materias de incremento previsional, que extingue responsabilidad civil, administrativa y penal para funcionarios o ex funcionarios regidos por la ley N°18.883. El compromiso adquirido por el ejecutivo fue ingresar el primer trimestre del 2024 una iniciativa legal.
- **Mesa AJUNJI:** se instalaría mesa de trabajo, coordinada por la Subsecretaría de Educación Parvularia, para analizar la factibilidad de generar una línea base para reformar la estructura de planta de JUNJI.

III. Escenario de negociación 2025

Las principales demandas enmarcadas en la Propuesta de Reajuste y Mejoramiento de las condiciones laborales elaborada por la CUT (2024) y los argumentos esgrimidos se presentan a continuación:

- a) Alza salarial del 7,5% nominal y 3% real: Esto considera la pérdida de poder adquisitivo acumulada en los últimos 12 meses. Se pretende aplicar de manera transversal a todos los trabajadores del sector público. Sin embargo, la oposición pretende un alza en torno al 2%, ya sea por restricciones presupuestales como por la tendencia de crecimiento del PIB, aun cuando el alza real de 3% solicitada por el sector público se ubica por debajo del alza de 3,5% real que han experimentado los salarios privados (La Tercera, 2024).
- b) Cumplimiento de compromisos de agenda laboral: Específicamente en lo que respecta a los compromisos de la “Mesa de Seguridad Funcionaria”, “Mesa de Salud Mental”, “Mesa de Teletrabajo”, “Mesa de Equidad de Género”, “Mesas Sectoriales”; “Mesas Sectoriales MINSAL”, “Mesa Tripartita de Universidades Estatales”, “Mesa CONFEMUCH”, “Mesa ASEMUCH”, “Mesa AJUNJI”. Esto implica avances en lo que respecta a la regulación del teletrabajo en el sector público, darle urgencia legislativa al Proyecto de Ley de Asignación Técnica, eliminar la

autorización a Universidades Estatales para contratar en base a honorarios y disminuir la brecha de género en salarios (CUT, 2024).

- c) Estabilidad laboral: En este aspecto se rechaza el dictamen de contraloría respecto a la “confianza legítima”, en donde se aumenta de dos a cinco años el periodo en el que un trabajador debe permanecer a contrata antes de pasar a ser indefinido. Esto se une a lo que se demanda en la petición de conformación de una “mesa de trabajo decente”, donde se pretende terminar con los despidos arbitrarios y la precariedad laboral de los trabajadores a honorarios. Asimismo, se pide la reducción de la jornada laboral a 40 horas para este sector.

IV. Referencias

Central Unitaria de Trabajadores (CUT). (2024). *Propuesta de reajuste y mejoramiento de las condiciones laborales: Negociación colectiva del sector público, centralizado y descentralizado 2024-2025*. Disponible [aquí](#).

La Tercera (2024). *Reajuste del sector público: oposición anticipa que rechazará alza salarial que piden los trabajadores*. Disponible [aquí](#).

Ley N° 21.647 (2023). Otorga Reajuste de Remuneraciones a las y los Trabajadores del Sector Público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales. Disponible [aquí](#).

Meier R, P. (2023). *La Mesa del Sector Público en Chile 1990-2020: regulaciones, actores, procesos y conflictos*. Tesis de doctorado. FLACSO. Sede Académica Argentina, Buenos Aires.

Ministerio de Hacienda (2023). *Protocolo de Acuerdo 2023*. Suscrito entre el Gobierno, la CUT y las Organizaciones Gremiales del Sector Público en el Marco de la Negociación del Reajuste General del Sector Público. Recuperado el 27 de noviembre de 2024. Disponible [aquí](#).

Quiroga, M. F., Guerrero S., N., & Schuster U., S. (2014). El caso del reajuste salarial en el sector público chileno (2010). Una aproximación desde el análisis de discurso. *POLIS, Revista Latinoamericana*, 13(38), 543-572.